



## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 047-2025-COFOPRI-UE003

Lima, 24 de julio de 2025

### VISTOS:

El Informe N°D000941-2025-COFOPRI-UE003-EA del 24 de julio de 2025 del Especialista de Adquisiciones; el Informe N° D000276-2025-COFOPRI-UE003-CA del 24 de julio de 2025 de la Coordinadora Administrativa, y; el Informe N° D000129-2025-COFOPRI-UE003-CA-GBL del 24 de julio de 2025 del Profesional Abogado del Proyecto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 050-2020-EF publicado el 12 de marzo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Proyecto de Inversión: “*Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura*” (en adelante el Proyecto);

Que, en cumplimiento de la citada norma, el 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el cofinanciamiento del Proyecto, el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Proyecto, a través del COFOPRI;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, del 09 de octubre de 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: *Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura*, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a cargo de la ejecución del Proyecto y designada como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, del 02 de febrero de 2021, se formalizó la aprobación del Manual de Operaciones del Proyecto –MOP del Proyecto “*Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la*



Firmado digitalmente por ROMERO  
ESPINOZA Nery Esther FAU  
20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.07.2025 19:29:36 -05:00



Firmado digitalmente por BURGOS  
LAGUNO Gonzalo Jose FAU  
20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.07.2025 19:15:04 -05:00

*Provincia de Piura del Departamento de Piura*, modificado mediante las Resoluciones Directorales N° D000115-2022-COFOPRI-DE del 12 de julio de 2022 y N° D000043-2023-COFOPRI-DE del 22 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000001-2025-COFOPRI-DE, del 03 de enero del 2025, se formalizó la designación de la señora Elsa Gabriela Niño de Guzmán Chimpecam, como Coordinadora General del Proyecto de Inversiones *“Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”*, a cargo de la Unidad Ejecutora 003, delegándole la funciones de representación legal, entre ellas, la de expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario, así como aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la Ley), establece en su artículo 7, numeral 7.1 literal f) que las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, organismo multilateral, Estados o entidades cooperantes, siempre que se financien por operaciones de endeudamiento externo o donaciones ligadas a dichas operaciones se encuentran dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley , establece la progresividad de la implementación de la planificación en el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN, que precisa: *“En tanto dure la implementación de la planificación de contrataciones en el CMN en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP), las entidades contratantes realizan la planificación de sus contrataciones, incluyendo la elaboración y aprobación de un Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en la directiva del PMBSO, el cual incluye todas las contrataciones que se realizan durante el año fiscal, con excepción de los contratos menores. La segmentación se realiza a partir del referido Plan Anual de Contrataciones”*;

Que, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las Entidades comprendidas dentro de los supuestos de exclusión de la Ley, registran obligatoriamente la información correspondiente a las contrataciones que realicen, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) que integra la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP);

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 002-2025-COFOPRI-UE003 del 20 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: *“Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura”*, en adelante, PAC 2025, primeramente modificado por la Resolución de Coordinación General N° 005-2025-COFOPRI-UE003, segunda modificación con Resolución de Coordinación General N° 06-2025-COFOPRI-UE003, tercera modificación con Resolución de Coordinación General N° 007-2025-COFOPRI-UE003, cuarta modificación con Resolución de Coordinación General N° 009-2025-COFOPRI-UE003, quinta modificación con Resolución de Coordinación General N° 014-2025-COFOPRI-UE003, sexta modificación con Resolución de Coordinación General N° 031-2025-COFOPRI-UE003, séptima modificación con Resolución de Coordinación General N° 32-2025-COFOPRI-

UE003, octava modificación con Resolución de Coordinación General N° 33-2025-COFOPRI-UE003, novena modificación con Resolución de Coordinación General N° 34-2025-COFOPRI-UE003, décima modificación con Resolución de Coordinación General N° 35-2025-COFOPRI-UE003, décimo primera modificación con Resolución de Coordinación General N° 036-2025-COFOPRI-UE003, decimosegunda modificación con Resolución de Coordinación General N° 37-2025-COFOPRI-UE003 y decimotercera modificación por la Resolución de Coordinación General N° 38-2025-COFOPRI-UE003, decimocuarta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 039-2025-COFOPRI-UE003, decimoquinta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 040-2025-COFOPRI-UE003, decimosexta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 041-2025-COFOPRI-UE003, decimoséptima modificación por la Resolución de Coordinación General N° 042-2025-COFOPRI-UE003, decimooctava modificación por la Resolución de Coordinación General N° 044-2025-COFOPRI-UE003 y decimonovena modificación por la Resolución de Coordinación General N° 046-2025-COFOPRI-UE003;

Que, a través del Informe N°D000941-2025-COFOPRI-UE003-EA del 24 de julio de 2025, el Especialista de Adquisiciones elabora la propuesta para la vigésima modificación del PAC 2025, que consta de una (01) inclusión que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000276-2025-COFOPRI-UE003-CA del 24 de julio de 2025, la Coordinadora Administrativa remite a la Coordinación General la propuesta para la vigésima modificación del PAC 2025, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000129-2025-COFOPRI-UE003-CA-GBL del 24 de julio de 2025, el Profesional Abogado del Proyecto emite opinión legal favorable para aprobar la vigésima modificación del PAC de la UE 003 para el Año Fiscal 2025, de acuerdo a lo propuesto por la Coordinadora Administrativa mediante Informe N° D000276-2025-COFOPRI-UE003-CA sustentado por el Informe N°D000941-2025-COFOPRI-UE003-EA del Especialista de Adquisiciones, en aplicación de la normativa vigente;

Con los vistos de la Coordinadora Administrativa y del Profesional Abogado del Proyecto, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF; el Manual de Operaciones del Proyecto, formalizado a través de la Resolución N° 030-2021-COFOPRI/DE y modificatorias; y la Resolución Directoral N° D000001-2025-COFOPRI-DE;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura”, que cuenta con una (01) inclusión de proceso, según se detalla en los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Coordinadora Administrativa, a través del Especialista en Adquisiciones, publique y registre la vigésima modificación

del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP).

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital <https://cofopriue003.online/>.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMÁN CHIMPECAM**  
**Coordinadora General del Proyecto**  
Unidad Ejecutora 003 - COFOPRI

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A NOMBRE DE LA ENTIDAD :

CIRCULOS :

FUENTES :

107 1-Única

3-Perfil Estándar

5-Perfil Estándar

6-Única

7-Única

8-Única

9-Única

10-Única

11-Única

12-Única

13-Única

14-Única

15-Única

16-Única

17-Única

18-Única

19-Única

20-Única

21-Única

22-Única

23-Única

24-Única

25-Única

26-Única

27-Única

28-Única

29-Única

30-Única

31-Única

32-Única

33-Única

34-Única

35-Única

36-Única

37-Única

38-Única

39-Única

40-Única

41-Única

42-Única

43-Única

44-Única

45-Única

46-Única

47-Única

48-Única

49-Única

50-Única

51-Única

52-Única

53-Única

54-Única

55-Única

56-Única

57-Única

58-Única

59-Única

60-Única

61-Única

62-Única

63-Única

64-Única

65-Única

66-Única

67-Única

68-Única

69-Única

70-Única

71-Única

72-Única

73-Única

74-Única

75-Única

76-Única

77-Única

78-Única

79-Única

80-Única

81-Única

82-Única

83-Única

84-Única

85-Única

86-Única

87-Única

88-Única

89-Única

90-Única

91-Única

92-Única

93-Única

94-Única

2017-creación y mejoramiento del servicio de catastro en distritos seleccionados de las provincias de Ica

DI UNIDAD EJECUTORA :

RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN :

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OTRAS CONTRATACIONES :

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN :

FECHA PRESENTA DE LA CONTRATACIÓN :

FECHA DE EMISIÓN DE LA CONTRATACIÓN :

FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN :

FECHA DE TÉRMINO DE LA CONTRATACIÓN :

FECHA DE CANCELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN :



Firmado digitalmente por MORÁN JHONSON Marco Joel FAU  
 Motivo: Doy V°B  
 Fecha: 24.07.2025 10:56:56 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO ESPINOZA Nery Esther FAU  
 Motivo: Doy V°B  
 Fecha: 24.07.2025 11:58:04 -05:00

OSCE

OSCE